



## ***Coronavirus: Medidas, con motivo del COVID-19, en relación con las prestaciones y servicios específicos para el sector marítimo-pesquero.***

19 de marzo de 2020

[Resolución de 16 de marzo de 2020, del Instituto Social de la Marina, por la que se adoptan determinadas medidas, con motivo del COVID-19, en relación con las prestaciones y servicios específicos para el sector marítimo-pesquero.](#)

Esta resolución establece medidas de cara a proteger la salud de los ciudadanos y evitar los problemas que podrían derivarse de la pérdida de validez de determinados certificados preceptivos: "Certificados de formación sanitaria específica", "Certificados de revisión de los botiquines preceptivos a bordo" y "Certificados médicos de aptitud para el embarque marítimo"

### **Respecto de los Certificados médicos de aptitud para el embarque marítimo:**

El tiempo de vigencia de los certificados médicos de aptitud para el embarque marítimo regulados en el Real Decreto 1696/2007, de 14 de diciembre, por el que se regulan los reconocimientos médicos de embarque marítimo, se considerará prorrogado por un período máximo de tres meses a contar desde de la fecha de vencimiento del mismo.

Asimismo, las Capitanías Marítimas eximirán temporalmente de la exigencia de disponer del certificado médico de aptitud para el embarque, establecida en el Reglamento sobre Despacho de Buques, aprobado por Orden de 18 de enero de 2000, a las personas trabajadoras que se incorporen por vez primera al sector marítimo pesquero.

---

***FREMAP pone a disposición de empresas y trabajadores el espacio web "Coronavirus. ¿Qué debes conocer?" con enlaces a información oficial publicada, videos divulgativos y carteles informativos sobre el coronavirus. Pincha para acceder y/o compártelo: <https://prevencion.fremap.es/Parallax/coronavirus/index.html>***

***Asimismo, en caso de cualquier duda, póngase en contacto con su gestor de FREMAP.***